

VOTACION DE CANDIDATURAS PARA LA ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA

Estimados asociados,

Este año 2020 finaliza el mandato otorgado por los asociados a la actual Junta Directiva, motivo por el cual debemos celebrar la elección de la nueva Junta en la próxima Asamblea General, prevista para el 5 de octubre de 2020. El plazo para la presentación de candidaturas ha permanecido abierto hasta el 15 de septiembre, a las 24:00 horas.

Finalizado dicho plazo, el firmante, Secretario de la Asociación, ha recibido una única candidatura presentada por el actual Presidente, D. Eduardo Albors Méndez, cuyos detalles figuran entre la documentación puesta a disposición de los sres. asociados para la Asamblea.

Tras su revisión, realizada bajo los criterios establecidos en nuestros Estatutos, dicha candidatura ha sido admitida.

Dadas las especiales circunstancias que por desgracia nos afectan, y tal como se indica en la convocatoria, en esta Asamblea se habilitará la asistencia remota para los asociados que prefieran no asistir presencialmente, y en cualquier caso para los asociados que confirmen asistencia una vez se haya agotado el aforo máximo de la sala donde tendrá lugar (60 personas). La votación para la elección de Junta Directiva se ajustará las siguientes reglas:

1. Los asociados que asistan remotamente a la Asamblea y los que no asistan y nombren representante, sin perjuicio de su inclusión en la lista de asistentes a efectos de quorum y mayorías, deberán ejercer su derecho de voto mediante delegación especial para este punto del Orden del Día en alguno de los asociados que asistan presencialmente. Aquéllos asociados que no asistan, pero decidan nombrar representante entre los presentes, otorgarán dicha delegación especial en favor del mismo representante en el que con carácter general hayan delegado su voto. Con esta finalidad, y para mayor comodidad, encontraréis entre la documentación de la Asamblea un formulario de delegación específica para este asunto.
2. Se pondrán a disposición de los asistentes presentes papeletas para la votación, en las que mediante una x (o símbolo equivalente) se podrá marcar la candidatura escogida.
3. Cada asociado presente será llamado por su nombre para el depósito de su papeleta en la urna habilitada al efecto, así como para el de los votos delegados que, en su caso, haya recibido;
4. Los asociados que sean igualmente candidatos podrán votar a favor de cualquier candidatura, incluida la presentada por ellos mismos;
5. Una vez finalizada la votación y verificado el recuento por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, asistidos por dos interventores designados entre los asociados presentes que amablemente se presenten voluntarios, el Presidente informará a la Asamblea sobre el resultado, indicando el número de votos recibido por cada candidatura;

6. Serán considerados nulos los votos que incluyan el voto a favor de más de una candidatura (de haber dos o más), o que de otro modo contravengan las normas indicadas;
7. A la vista de los resultados, el Presidente declarará electa la candidatura que haya recibido el voto favorable de la mayoría de los socios presentes o representados en la Asamblea, conforme a lo previsto en el Art. 9, par. 3.d) de los Estatutos.

Fdo. Manuel Alba Fernández

Secretario General